

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLIGADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIÉRCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

"AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ"

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Sept. 1o. de 1979	Núm. 3856
-----------	---------------------------------------	-----------

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. José Eusebio Lastra Ramón.
Donde se encuentre.

En el expediente número 165/979, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la señora Guadalupe Jiménez Urgell, en contra de usted, con fecha veintitres de Agosto del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a veintitres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; a sus autos los escritos presentados por los señores Guadalupe Jiménez Urgell y Victoria Lastra Ramón de Gallegos, para que obren como mejor procedan en derecho y se acuerda: I.— Por lo que hace al escrito presentado por la señora Victoria Lastra Ramón de Gallegos y anexo que acompaña, dígamele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de no ser parte en el juicio. II.— Como lo solicita la señora Guadalupe Jiménez Urgell, en sus diversos escritos y en los que viene a nombrar como mandatarios judiciales al señor Jorge Félix David S., e Ismael Pérez Azamar, dígamele que en tanto sea ratificado dicho mandato se acordará lo conducente, por lo que se señala cualquier día y hora hábil, para la ratificación del mismo. III.— Como lo solicita la actora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusando la rebeldía en que ha incurrido el demandado señor José Eusebio Lastra Ramón, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca ni aún las

de carácter personal surtiéndole efectos por los estrados de éste Tribunal y en cuanto a las pruebas que ofrece resérvense éstas para proveerla en el momento procesal oportuno. IV.— Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y al efecto expídase los edictos en que se deberá insertar el presente auto para que sea publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los edictos. Guárdese en el seguro del Juzgado el sobre cerrado que exhibe la actora.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica..."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en vía de notificación al demandado de conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y por dos veces consecutivas. Se expide el presente edicto, constante de una foja útil a los veintisiete días del mes de Agosto del año de mil novecientos setenta y nueve.

El Sr. Judicial "D" del Segundo Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
C. Remedios Osorio López

UNION DE CREDITO GANADERO DE
TABASCO, S. A. DE C. V.

Aldama 617 Tel. 2-12-50
Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula **Trigesima Novena** de la escritura constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., y con fundamento en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **Convoca** a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado desde las diez horas del día 26 del próximo mes de septiembre con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura de la presente Convocatoria.
- III.—Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.—Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el ejercicio de 1978. Discusión y aprobación del mismo después de oído el Informe del Comisario.
- V.—Resolución sobre aplicación de utilidades
- VI.—Nombramiento del Nuevo Consejo de Administración.
- VII.—Nombramiento de Comisarios.
- VIII.—Asuntos Generales.
- IX.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tab., Agosto 15 de 1979.

El Srio. del Consejo de Administración
ARTURO S. SUAREZ BARTLETT,

Juzgado Tercero de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab., 6 le Agosto de 1979.

EDICTO

Sr. MELESIO GONZALEZ.

Domicilio conocido en la Ranchería Estancia Vieja Primera Sección de este Municipio del Centro.

En el expediente número 209/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Isidro Alcázar González, en contra de Melesio González, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

“... Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Villahermosa, Tabasco, Julio treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve: A sus autos el escrito del señor Isidro Alcázar González, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Visto el cómputo practicado por la Secretaría y como lo solicita el promovente; con fundamento en los artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía en que ha incurrido la parte demandada, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones le surtirán por los estrados aún las de carácter personal. Como se pide se manda a abrir el juicio a prueba por el término de diez días y con fundamento en el artículo 618 publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y comenzando a correr el término probatorio al día siguiente de la última publicación.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario “D”, Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas...”

Expidió el presente edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial “D” del Juzgado Tercero de lo Civil

C. Roberto Ovando Pérez.

Juzgado Segundo de Primera
Instancia de lo Civil.
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA

En la Sección de Ejecución, derivada del expediente principal número 277/977, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Arturo E. Abreu Marín, como apoderado general de Nacional Financiera, S. A., Sucursal Regional Villahermosa, Tab., en contra del señor Carlos López Escobar, con fecha seis de julio del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, julio seis de mil novecientos setenta y nueve.—Visto: A sus autos el escrito presentado por el señor Arturo E. Abreu Marín, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda:—I.—Como lo solicita el señor Arturo E. Abreu Marín en el escrito de cuenta y en su carácter de Apoderado de Nacional Financiera S. A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1079, 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549, 551, 552, 553, 554 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor la Finca Rústica denominada “El Rosario” ubicada en la Ciudad de Tapachula Chiapas, la que tiene una superficie de nueve Hectáreas, treinta y una áreas, diez centiáreas, la cual está formada por dos fracciones, la primera con las siguientes colindancias; Norte, con Marina Torres Vda. de Becerra; Sur, también con Marina Torres Vda. de Becerra; al Este, con Elba Flores Coss e Hijos y al Oeste, con el Rosario. La Segunda fracción las siguientes colindancias Norte, con la carretera Costera; al Sur, con José Gavito; al Este con Doctor Jaime de la Garsa y al Oeste con Emilio Moisés, misma que fué valuada en su totalidad en la suma de trescientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta pesos cero centavos, siendo las dos terceras partes del precio fijado la cantidad de doscientos treinta y dos mil dos

ALMONEDA.

cientos veinte pesos cero centavos. Anúnciese tres veces dentro de nueve días, con forme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor en el Periódico Oficial del Edo., y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y además fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y del lugar de ubicación del inmuebles que se saca a remate, girándose los exhortos respectivos anunciando la subasta y al mejor postor, en la inteligencia que dicha subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal a las doce horas del día veinticinco del próximo mes de octubre del año en curso, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las dos terceras partes fijada al citado inmueble, cantidad que deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado sin cuyo requisito no podrán ser admitidos en la subasta los licitadores.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario Judicial “D” Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fé.—Firmado al calce dos firmas ilegibles—Rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo conste.—Firmado al calce una firma ilegible”.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por el término de tres veces dentro de nueve días, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, por tratarse de bien raíz.

Villahermosa, Tab., Julio 20 de 1979

El Juez Ejecutor.

C. Remedios Osorio López.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

E D I C T O

A los que el Presente vieren.

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Filiberta Jiménez Córdova para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la calle "José María Morelos" del Poblado de Chichicapa de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tab., a 15 de agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Filiberta Jiménez Córdova, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 2,696.00 Mts2., que se encuentra enclavado en la calle "José María Morelos" del poblado de Chichicapa de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 55.40 Mts., cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros con calle, Al Sur 57.50 Mts., cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con Posesión de Carlos Jiménez Jiménez, Al Este 47.25 Mts., cuarenta y siete metros veinticinco centímetros con propiedad del Sr. Moisés Jiménez Gallegos y Al Oeste 48.30 Mts., cuarenta y ocho metros treinta centímetros con calle "Jose María Morelos" de ese Poblado de Chichicapa.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que compareciese a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C.. Presidente municipal de Comalcalco P.M.L.. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enrique Castro da fé". Firma ilegible Rúbricas.— Firma ilegible Rúbrica".

E D I C T O

**Señora Gladis de la Cruz
Domínguez de López.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 22/979, relativo al juicio de divorcio necesario que en su contra promueve el señor Ene mias López Reyes, se dictó un acuerdo que dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, julio dieciseis de mil novecientos setenta y nueve.—Vis tos; como lo solicita el promovente Enemias López Reyes de conformidad con el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Gladis de la Cruz Domínguez de López, al no contestar la demanda instaurada en su contra. Por lo tanto de conformidad con el Artículo 616 del Código citado no se volverá a practicar diligencia alguna en busca de la rebelde y cuantas citaciones que deban hacerse de las resoluciones que recaigan en el juicio, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.— De conformidad con el Artículo 284 del referido Código se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales. Compute la Secretaría el término.— Como lo dispone el Artículo 618 del multicitado Código, publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Ciro Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé".

Para su publicación en el Periódico indicado se expide el presente edicto. Paraíso, Tabasco, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.
Saúl Díaz Avalos.

2 — 1

Comalcalco, Tab., a 15 de agosto de 1979.

El Presidente Municipal P.M.L..
Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Tito Livio Enrique Castro

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo
Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de ejecución, derivada del expediente principal número 661/975, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Adolfo Cid Miranda y Eligio León Traconis, Apoderados del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., hoy Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A. y del que es apoderado el Licenciado Octavio Beurregard Santamaría, en contra del señor José Luis de la Fuente Lazo, con fechas diecisiete de Julio y enero dieciocho del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

"Vistos; A sus autos el escrito presentado por el licenciado Octavio Beurregard Santamaría, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda: Como lo solicita el promovente y por las razones que expone en el escrito que se provee se fija nuevamente para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda las DOCE HORAS del día CINCO del próximo mes de octubre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, háganse las publicaciones como está ordenado en el auto de fecha enero dieciocho del año en curso con inserción de éste auto.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbricas...."

A C U E R D O

...."Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Enero dieciocho de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos: A sus autos el escrito presentado por el licenciado Octavio Beurregard Santamaría, para que obre como mejor proceda en derecho y

se acuerda: Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los Arts. 1,410, 1,411 del Cód. de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 546 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio. Póngase en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el predio Rústico ubicado en la Ranchería Ogarrío de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el cual tiene una superficie de DOSCIENTAS HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS con los siguientes linderos: Norte, con terrenos propiedad de los señores Pacífico Pérez, Carmen y Juan Pérez, al Sur, con terrenos Baldíos que fueron propiedad de Policarpo Valenzuela hoy Gustavo Díaz Ordaz; al Este, terrenos propiedad de Amadeo de la Fuente Lazo y al Oeste, terrenos propiedad de Eugenio Luna; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción de Huimanguillo, bajo el número 834 del libro de entradas número trece, afectando al predio número 6144 folio 114 del Libro Mayor volumen 23. Al efecto convóquese postores por Edictos por el término de tres veces de nueve en nueve días y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así mismo fíjese los avisos en los sitios públicos tanto en ésta Ciudad como también en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lugar en donde está ubicado el predio. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan las doce horas del día viernes treinta de marzo próximo. Servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS y como postura legal la cantidad de ciento setenta mil quinientos pesos o sean las 2 terceras partes de aquellas; así mismo se hace saber a los licitadores q. para tener derecho a la subasta del predio propiedad del Sr. José L. de la Fuente Lazo, deberán depositar previamente en la Sría. de Finanzas del Estado el 10% de la última cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos; dicho

(Sigue a la vuelta)

Remate se llevará a efecto en el recinto de éste propio Juzgado el día y hora antes señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica...."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por el término de tres veces de nueve en nueve días, por tratarse de bien inmueble, conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., Julio 24 de 1979.

El Srio. Judicial "D" del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

C. Remedios Osorio López

22 — 10. — 12

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Inst.

Villahermosa, Tabasco.

Edicto

C. Sofía Osorio Hernández.
En donde se encuentre.

En el expediente número 016/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Leopoldo Rodríguez López, en contra de la señora Sofía Osorio Hernández, se dictó un acuerdo que en su parte conducente textualmente dice:

"... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (23) veintitres de Julio de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Vistos: y a sus autos el escrito con que esta Secretaría da cuenta y se acuerda. 1o.— Visto el estado que guardan los presentes autos, el cómputo y la constancia secretarial que anteceden y ha solicitud del actor Leopoldo Rodríguez López, se le tiene por declarada la correspondiente rebeldía a la demandada Sofía Osorio Hernández, en el presente juicio, en virtud de no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal concedido para ello; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiendo sus efectos las que se hagan a través de los estrados de este H. Juzgado siendo esto de conformidad con lo previsto en los artículos 265 y 616 de la Ley Procesal Civil en vigor. 2o.— Por otra parte y habiéndose declarado la correspondiente rebeldía de la demandada Sofía Osorio Hernández, a quien se le tiene presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó

de contestar; procédase a notificar mediante edictos que se publicarán por (2) dos veces consecutivas en el diario Oficial del Estado, además de la forma prevista en el Artículo 616 del Ordenamiento antes invocado, haciéndole saber a la demandada, que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de que se haga la última publicación del presente edicto, haciéndole saber así mismo que el término probatorio será de (30) treinta días improrrogables, por lo que deberá comparecer ante este H. Juzgado dentro del término enunciado si tuviere prueba alguna que ofrecer.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos C. David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tab., a los (16) dieciseis días del mes de Agosto del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Segundo Srio. de Acuerdos.

C. David Jesús Murillo y Aguayo

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Centro
Villahermosa, Tabasco

H. Ayuntamiento Constitucional de

Emiliano Zapata, Tab.

Edicto

C. Agustín Jiménez Leyva.
A donde se encuentre.

Que en el expediente civil número.. 1819/978, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por el señor Mario Calcanéo Sánchez, en contra del señor Agustín Jiménez Leyva con fecha diecinueve de abril pasado del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

“Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, Villahermosa, Tabasco, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—A sus autos los escritos del señor Mario Calcanéo Sánchez, para que obren como procedan en derecho y se acuerdan:—1.—Como lo solicita el actor y en virtud de que el demandado señor Agustín Jiménez Leyva no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra se le declara en rebeldía; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efecto de notificación por los estrados del Juzgado lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en pruebas por tres días comunes para las partes tal y como lo dispone el artículo 408 del Código citado con antelación, término que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código multicitado.—Notifíquese por estrados y Cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Secretario encargado del Despacho Judicial por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial, que autoriza y dá fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.—R. I. López de M.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste Firmado.— R.I. López de M.—Rúbrica.

Por mandato Judicial y para la Publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los once días del mes de mayo de mil novecien

EDICTO

Al Público en General.

El señor Miguel Jesús Luna Laínez, Mexicano, mayor de Edad, Casado con domicilio en la casa 117 de la calle José María Pino Suárez de esta Ciudad se ha presentado ha éste Ayuntamiento que presido, solicitando en la compra de una fracción de Terreno propiedad municipal, ubicada en la calle Melchor Ocampo de esta ciudad con una superficie de 255.00 metros cuadrados y los linderos es el siguiente: Al Norte 4.50 metros con la propia calle Melchor Ocampo, Al Sur 4.50 metros con la calle Cuauhtémoc, Al Este 50.00 metros con el terreno de Joaquín Vivas Lara y Al Oeste 50.00 metros con el terreno de Honorio Mendoza Landero, acompañando el croquis del inmueble que pretende adquirir.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, se presenten ante esta autoridad a deducirlo en el término de ocho días contando a partir de la última publicación del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, además de los tableros municipales y el lugar de ubicación del predio, conforme a lo estipulado por el artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

E. Zapata, Tabasco, junio 13 de 1979
Sufragio Efectivo. No reelección

El Presidente Municipal.
Dr. Bartolo Aguirre Martínez

El Srio. del H. Ayuntamiento
Lic. Ventura Marín Fonz

3 — 3

.....
tos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Sria. Jud. del Jdo. Mixto Menor.

C. Rita Irma López de Méndez.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Constitucional del
municipio de E. Zapata, Tabasco.

EDICTO**A quien Corresponda.**

En el expediente Civil número 122/979, promovido por Gonzálo y Aide Acosta Caceres, relativo a información de dominio, con fecha veintisiete del actual se dictó un acurdo que en lo conducente dice:

“En cumplimiento al Párrafo cuarto del Artículo de 1932 del Código sustantivo invocado, a la solicitud de los promoventes, se le manda a dar amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “El Presente”, que se edita en la capital del Estado, fijándose avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se ubica el inmueble antes descrito.—El predio del cual se promuebe información de dominio, se encuentra ubicado en la Ranchería Bitzal de este municipio y consta de ciento setenta y cinco hectáreas, cero áreas, cero centiáreas y sus límites: Al Norte, con Javier Tenorio Villegas; Al Sur, con Vernardo Cornelio; Al Este, con Miguel Zurita Méndez y Al Oeste, con Salomé Acosta”.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario el presente, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No. Reelección

El Primer Secretario del Juzgado

J. Gustavo Camacho Martínez

EDICTO**Al Público en General:**

El señor Miguel Jesús Luna Laínez, Mexicano, Mayor de edad, Casado con domicilio en la casa 117 de la Calle José María Pino Suárez de esta Ciudad, se ha presentado ha éste Ayuntamiento que presido, solicitando en la compra de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad con una superficie de 225.00 metros cuadrados, y los linderos es el siguiente: Al Norte 4.50 metros con la propia calle Melchor Ocampo, Al Sur 4.50 metros con la calle Cuauhtémoc, Al Este 50.00 metros con el terreno de Joaquín Vivas Lara, y Al Oeste 50.00 metros con el terreno de Honorio Mendoza Landero, acompañado el croquis del inmueble que pretende adquirir.

Lo que hace del conocimiento del público en general, para que las personas que se consideren con derecho al inmuebles, se presenten ante esta autoridad a deducirlo en el término de ocho días contando a partir de la última publicación del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, además de los tableros municipales y el lugar de ubicación del predio, conforme a lo estipulados por el artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

E. Zapata, Tabasco, Junio 13 de 1979

Sufragio Efectivo. No. Reelección

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Lic. Ventura Marín Fonzo.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de
lo Civil del Primer Partido Judicial del
Estado de Tabasco.

EDICTO

A quien corresponda:

En el expediente número 96/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio promovido por la señora Romana Magaña Suárez, con fecha siete de marzo del año en curso se dictó un auto que dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la señora Romana Suárez, con su escrito de cuenta, un plano, certificado negativo expedido por el Registrador Público, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Atasta de Serra, una acta de defunción y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en las calles Carlos Green y Fco. I. Madero de la colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, constante de una superficie de mil cuatrocientos setenta y nueve metros y treinta y dos centímetros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes al Norte dieciocho metros con propiedad de la señora Felicita de Dios, al Sur veintinueve metros con veinte centímetros con calle Carlos Green, al Este sesenta y dos metros con veinticinco centímetros con el señor Francisco Mayo y al Oeste setenta y dos metros con treinta y cinco centímetros con calle Fco. I. Madero. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso a la Superioridad. Con fundamento en los artículos 790, 806, 823, 824, 825, 1151, 1152 y 826 del Código Civil del Estado y artículos 10. Fracciones I y II, 95, 254, 870 y 904 fracción II del Código Procesal Civil. Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas. Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y publíquense edictos en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, por dos veces consecutivas. Notifíquese al Di-

rector General del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.—Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la testimonial ofrecida. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria "C" señora Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y dá fé.— Firmado, Deyanira Sosa V.— Una firma ilegible Rúbricas".

Expedido el Presente edicto para su publicación y en vía de notificación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces consecutivas, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente
Sufragio Efectivo No. Reelección.

La Sria. "C" del Jdo. 3o. Civil.
C. Deyanira Sosa Vázquez.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en Vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 13 de marzo de 1979, queda Totalmente Clausurado mi giro de Agricultura: Cultivo de Coco y Cacao q. tenía en la Ranch. El Limón de este municipio Rancho "El Arbolito", Reg. Fed. Caus. AITC-061122 Det. 001 y s/n de cuenta al Estado.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los fines que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., 13 de marzo de 1979.

Atentamente.
Cecilia Arias Torres.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO.**Al Público en General.**

El señor Concepción López Mendoza, con domicilio en la casa sin número de la calle Cuauhtémoc de esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, solicitando en compra, una fracción de terreno propiedad municipal, del que se encuentra en posesión pacífica y continúa, desde hace más de cinco años, ubicada en la calle Cuauhtémoc y Camino Ganadero de esta ciudad, con superficie de 280.00 Mts. Doscientos ochenta metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte, 8.00 metros con la calle Cuauhtémoc; Sur, 8.00 metros, con Camino Ganadero; Este, 35.00 metros, con propiedad de las Hermanas Cambrano Lara y Oeste, 35.00 metros, con propiedad de los Hermanos López Mendoza, acompañando el plano del inmueble que pretende adquirir.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble se presenten ante esta autoridad a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, además de los tableros municipales y el lugar de ubicación del predio, conforme a lo estipulado por el artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Sufragio Efectivo. No reelección

E. Zapata, Tab., Enero 24 de 1979.

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez

El Srío. del H. Ayuntamiento

Lic. Ventura Marín Fonz

H. Ayuntamiento Constitucional de

Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO**Al Público en General.**

La señora Ema Leal Jiménez, mayor de edad, casada, con domicilio en la casa sin número de la calle Corregidora de esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento que presido solicitando en compra una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en las calles de Cuauhtémoc y Melchor Ocampo de esta ciudad, con superficie de 390.00 Mts. trescientos noventa metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte, 7.80 metros, con la calle Melchor Ocampo; Sur, 7.80 metros, con la calle Cuauhtémoc; Este, 50.00 metros, con propiedad del señor Pedro Gutiérrez Sánchez y al Oeste, 50.00 metros, con las propiedades de los señores Gilberto Gutiérrez Que y Gilberto Gutiérrez Sánchez; acompañando el croquis del inmueble que pretende adquirir.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, se presenten ante esta autoridad a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, además de los tableros municipales y el lugar de ubicación del predio, conforme a lo estipulado por el artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

E. Zapata, Tab., Enero 24 de 1979.

Sufragio Efectivo. No reelección

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez

El Srío. del H. Ayuntamiento

Lic. Ventura Marín Fonz.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Emiliano Zapata, Tabasco.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente formado con motivo de la solicitud, formulada por el C. José del Carmen Salvador Salvador, a este ayuntamiento para que se le enajene a su favor una demasía de terreno propiedad Municipal, se dictó un auto que literalmente dice:

"Emiliano Zapata, Tabasco, Julio veintisiete de mil novecientos setenta y nueve. Vistos; por presentado el señor José del Carmen Salvador Salvador, con su escrito de cuenta y plano que anexa, solicitando en compra a este Ayuntamiento, una demasía del predio urbano propiedad Municipal que se localiza en la manzana que forman las calles de Abasolo, Gregorio Méndez, Guadalupe Victoria y Agrarista de esta ciudad, con una superficie de 75.00 Mts. setenta y cinco metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte, 3.00 Mts., con calle Guadalupe Victoria; Sur, 3.00 Mts., con propiedad de Federico Gutiérrez; Este, 25.00 Mts., con propiedad de Irma Ortega de Díaz y al Oeste, 25.00 Mts., con propiedad de Juana y Atilano Ramírez J. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por edictos, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para que la persona que se considere con derecho al inmueble, los haga valer.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor Bartolo Aguirre Martínez, Presidente Municipal por ante el Secretario Municipal, licenciado Ventura Marín Fonz, que certifica y da fe.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 27 de 1979.

El Presidente Municipal
Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Sdo. del Ayuntamiento
Lic. Ventura Marín Fonz.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Emiliano Zapata, Tabasco.

Edicto

Al Público en General:

En el expediente formado con motivo de la solicitud, formulada por el C. Enrique Fonz Chán, a este Ayuntamiento, para que se le enajene a su favor, una demasía de terreno propiedad municipal, se dictó un auto que la letra dice.

"Emiliano Zapata, Tabasco, julio cinco de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Enrique Fonz Chán, con su escrito de cuenta y plano que acompaña, solicitando en compra a este Ayuntamiento, una demasía del predio urbano propiedad municipal, que se localiza dentro de la manzana que forman las calles de Morelos, Gregorio Méndez, Guadalupe Victoria y Agrarista de esta ciudad, con una superficie de 215.00 Mts., doscientos quince metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte 4.30 Mts., con la calle Guadalupe Victoria Sur, 4.30 Mts., con la calle Agrarista; Este, 50.00 Mts., con propiedad de Antonio Ballina y José Velázquez Cruz y al Oeste 50.00 Mts., con propiedad del solicitante Enrique Fonz Chán. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para que la persona que se considere con derecho sobre el inmueble los haga valer.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor Bartolo Aguirre Martínez, Presidente municipal, por ante el Secretario municipal, licenciado Ventura Marín Fonz que certifica y da fe

Emiliano Zapata, Tab., julio 18 de 1979

El Presidente Municipal.
Dr. Bartolo Aguirre Martínez
El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Ventura Marín Fonz.

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

A los que el Presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Señor Moisés Jiménez Gallegos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del fundo legal en el Poblado de Chichicapa de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tab., a 3 de agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Moisés Jiménez Gallegos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 2,214 Mts2., 38 D2., 00C2., que se encuentra enclavado dentro del fundo legal en el Poblado de Chichicapa de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 46.45 Mts., cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros con calle, Al Sur 47.45 Mts., cuarenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros con propiedad del Sr. Angel Riveroll, Al Este 47.50 Mts., cuarenta y siete metros cincuenta centímetros con calle y Al Oeste 47.25 Mts., cuarenta y siete metros veinticinco centímetros con propiedad del Sr. Moisés Jiménez.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquense y cúmplase.—Así lo acordó y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enrique Castro que da fé”.— Firma legibles F. Peralta Rúbrica.—Firma ilegible.—Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 3 de agosto de 1979.

EDICTO

Doria Vázquez de Sánchez, mayor de edad, con domicilio en la calle Ruiz de la Peña S/n., de ésta Ciudad se ha presentado ante éste H. Ayuntamiento que presido denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Libertad, de ésta misma Ciudad, constante de una superficie de 240.48 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.00 metros con la calle Aldama, al Sur 7.40 metros con la calle Libertad, al Este 32.80 metros con propiedad de la denunciante, Al Oeste 33.40 metros con andador.

El cabildo en sesión ordinaria del 6 de junio de mil novecientos setenta y nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Cunduacán, Tabasco, agosto 10 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Juan A. Gordillo de Dios.

El Secretario del H. Ayuntamiento
L.A.E. Julio César Yáñez Burelo

3 — 2

El Presidente Municipal.

..... **Lic. Francisco Peralta Burelo.**

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Tito Livio Enrique Castro.

3 — 2

Juzgado Primero de Primera
Instancia de lo Civil.
Primer Partido Judicial del Edo.
Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab., Mex.

E d i c t o

Al C. José Carrillo Mendoza.

Donde se encuentre.

En el expediente Núm. 361/979, relativo al Juicio Sumario de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por Francisco Vázquez Ramos, en contra de José Carrillo Mendoza, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Villahermosa, Tabasco, agosto diez de mil novecientos setenta y nueve. Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.—Visto, a sus autos el escrito y anexo que presenta el señor Francisco Vázquez Ramos, recibido el tres de los corrientes y se acuerda:— Primero:—Con vista del escrito y anexo que presente el señor Francisco Vázquez Ramos y según cómputo de la Secretaría que antecede, se tiene por acusada y se declara la rebeldía en que incurrió el señor José Carrillo Mendoza, en virtud de que dentro del término concedido no dió contestación a la demanda.— Segundo:— Con apoyo en los artículos 407, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles, todas las resoluciones que a partir de este auto en adelante recaigan en el juicio y cuantas citaciones deban hacerse al demandado le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdo cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Tercero:—Se abre el juicio a pruebas por el término de tres días fatales que comenzarán a contarse al día siguiente de la última publicación que se haga de este acuerdo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Cuarto:—Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para que sean acordadas en su oportunidad procesal. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, licenciado José Natividad Olán López por y ante la Primer Secretaria licenciada Francisca García León, que certifica.— Dos firmas ilegibles.

E D I C T O

Natividad Ramón González y Carmen Ramón Jiménez, mayores de edad, con domicilio conocido en la ranchería Medellín y Madero 2a. Sección, Centro, Tabasco, se han presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la ranchería antes mencionada constante de una superficie de 1,824.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20 y 15.00 metros con Leonardo Hernández de la Cruz, al Sur con 37.00 metros con calle sin nombre al Este 22.00, 27.50 y 20.00 metros con Eusebio Ramón e Isidro de la Cruz García, al Oeste 50.00 metros con Jorge Ramírez Montejó a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., agosto 7 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar..

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

Vía de Notificación y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad por dos veces consecutivas, expedido el presente edicto a los diecisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primer Secretaria.
Lic. Francisca García León.

2 — 1

Juzgado Mixto Menor del Cuarto Distrito
Judicial del Estado.
Cunduacán, Tabasco.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
GRUPO DE EJECUCION.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

A quien Corresponda:

En el expediente Civil número 04/979, relativo al Juicio de prescripción positiva promovido por Jorge Orlando Aguilar Lozano, en contra de Andrea, Manuela, Mercedes, Candelario, Rosa y Natividad Jerónimo y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe un acuerdo que literalmente dice:

"Año Centenario Instituto Juárez".— Juzgado Mixto Menor de Cuarto Distrito Judicial del Estado, Cunduacán, Tabasco, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Visto, el escrito presentado por el Profesor Jorge Orlando Aguilar Lozano, se acuerda:— 1o.—Tal como lo solicita y habiendo transcurrido el término concedido a las partes demandadas, como se justifica con los Periódicos Rumbo Nuevo y Oficial del Estado que corren agregados en autos, así como diligencia del emplazamiento que se hizo al registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se les declara en rebeldía a dichos demandados.— 2o.—De conformidad con el artículo 618 del Código ya citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, y por lo tanto publíquese este acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Notifíquese y Cúmplase, así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos M. Morales Trinidad, Juez Mixto Menor, por ante el Secretario que Certifica:— C. M. Morales.—I.S.G.—Rúbricas".

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiun días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

C. Ignacio Sánchez García.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez horas del día veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve se rematará en la oficina Fed. de Hacienda, lo siguiente:

2 Cliras marca Carrier (Usadas).—
10 Máquinas Pulidoras varias marcas todas desechas e incompletas e incluyendo Máquinas aspiradoras misma situación.—
3 Escritorios metálicos sin marcas.— 2 Archiveros usados.— 2 Sillas metálicas usadas.— 1 Silla de madera usada.— 1 Máquina sumadora Bourroghs (descompuesta).— 1 Cortador de Papel usado.— 1 Tarjetero Cárdez usado.— 60 Escobas marca Mixta de Paja de madera sin uso.— 1 Camioneta WV, modelo 1972 en malas condiciones.— 1 Safari color verde placas WUK-604-Inservible.

Dichos bienes fueron embargados a Lavatap del Sureste, S.A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo, por concepto de Diferenc. al Impuesto. Al Ing. Global de las empresas-Mayores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 32,720.00 treinta y dos mil setecientos veinte pesos M. N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores, No se expresan acreedores por ser bienes muebles.

Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 1979

El Jefe de la Oficina

Francisco Bartilotti Quintero

Petróleos Mexicanos

C. ANTONIO TOLEDO CORRO.
SECRETARIO DE LA REFORMA
AGRARIA.
BOLIVAR NUM. 145
CIUDAD.

Pedro Valdés Ortiz, Apoderado del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado Petróleos Mexicanos y en mi carácter de Gerente de Servicios Técnicos Administrativos de dicha Institución, personalidad que acredito mediante el testimonio de la Escritura Pública Núm. 177, expedida ante la Fé del Notario Público Núm. 109 del Distrito Federal señor Lic. Luis de Agoitia y Gaxiola, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el edificio marcado con el número 329 de las calles de Av. Marina Nacional de esta Ciudad de México, ante usted con la debida consideración me permito manifestar:

Que en nombre y representación de Petróleos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vengo a solicitar la expropiación de 90-26-31.97 Has. propiedad del ejido denominado Torno Largo, municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, área que se describe en los planos de afectación números (Sin número) que se acompañan, con la observación de que esta solicitud es por la totalidad de la superficie de este ejido, Anexos: Registros de campo.

Planillas de construcción.
Orientación astronómica.
Cálculo Analítico.

DESTINO

El destino que Petróleos Mexicanos dará a la superficie solicitada en expropiación será para la Construcción de la Terminal Marítima y Puerto Petrolero de .. "Dos Bocas", Tab.

CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA

Las causas de utilidad pública que se prevén en favor de la Industria Petrolera e interés de la Nación, son las establecidas en las fracciones I, III, V, VIII, IX y XII

del Artículo 10. de la Ley Federal de Expropiación, así como en las fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

DE LAS INDEMNIZACIONES

Petróleos Mexicanos desde este momento reconoce la obligación que tiene de pagar al ejido las indemnizaciones correspondientes a los daños de los bienes distintos a la tierra que pudieran causarse y la correspondiente por la afectación de la tierra que se les segregue con motivo de la expropiación que se solicita, de acuerdo con el peritaje que practique al efecto la Dirección General de Catastro de la Propiedad Federal (SAHOP).

D E R E C H O

Son aplicables en cuanto al fondo de esta solicitud, lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional segundo párrafo, así como los Artículos 10., 20., 30., 40. y demás relativos de la Ley Federal de Expropiación en vigor, 112, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; 70. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 10. fracción I, 37, 38, 39, 40 y 45 de su reglamento.

Norman el procedimiento los Artículos 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.—Ordenar se inicie el trámite en los términos a que se contrae esta solicitud, publicándola por dos veces en el Diario Oficial de la Federación para que surta efectos de notificación formal.

SEGUNDO.—En su oportunidad y previos los trámites de Ley, obtener del Ejecutivo Federal la expedición del Decreto Expropiatorio correspondiente y su publicación en el citado Diario Oficial para todos los efectos legales correspondientes.

Le protesto a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Ing. Pedro Valdés Ortiz.

Gerente Servs. Tec. Admvs.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
GRUPO DE EJECUCION
VILLAHERMOSA, TABASCO.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Villahermosa, Tab., Méx

NOTIFICACION POR EDICTO

DEUDOR: Ing. Luis Fernando Cobo G.
Domicilio: Paseo Tabasco No. 1013.
Ciudad.

Por ignorarse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 98, Fracción III y 102 del Código Fiscal de la Federación, se le notifica por este medio el adeudo a su cargo que abajo se consigna y que deberá pagar dentro de los Quince días de la fecha en que se publique la presente, pues de lo contrario se continuará el procedimiento de cobro.

Crédito y Documento Base: Número 76767. Pliego de Responsabilidad Número 8 Fincado por la Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores.

Concepto: Responsabilidades.
Importe Crédito: \$ 44,923.83.—Más.
Acces. legales

Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 1979

El Jefe de la Oficina

Francisco Bartilotti Quintero.
10. — 8

— P. O. —

NOTIFICACION POR EDICTO

DEUDOR: LAVATAP DEL SURESTE, S.A.
Domicilio: 27 de Febrero No. 1816-Colonia Atasta de Serra.— Ciudad.

Por ignorarse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 98, Fracción III y 102 del Código Fiscal de la Federación, se le notifica por este medio el adeudo a su cargo que abajo se consigna y que deberá pagar dentro de los Quince Días de la fecha en que se publique la presente, pues de lo contrario se continuará el procedimiento de cobro.

Crédito y Documento Base:—Número 90146.—Impuesto al Ingreso Global de las Empresas-Mayores-Declaración Anual Ejercicio 1973/974.

E d i c t o

Armando Villegas Malpica, mayor de edad, con domicilio en la calle Zaragoza 927 altos en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Marina de la Colonia Adolfo López Mateos en esta ciudad, constante de una superficie de . . 436.14 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 29.40 metros con la calle Marina, Al Sur 24.30 metros con el Frac. Lago Ilusiones, Al Este 22,85 metros con Payambé López Falconi, al Oeste 15.00 metros con S.R.H. (bomba de agua), a cuyo efecto acomaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., agosto 20 de de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 3

Concepto: Diferencias del Impuesto Sobre la Renta.

Importe Crédito: Saldo \$ 337,348.00 más Accesorios Legales, correspondientes

Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 1979

El Jefe de la Oficina
Francisco Bartilotti Quintero.

10. — 8